



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2/2025/COMVAL**

Unidad tramitadora.- **Expedientes restringidos**

Usuario.- **CRODMOL**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE PROVISIÓN, POR CONCURSO ESPECÍFICO, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO “JEFE/A DE SERVICIO” DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

La Comisión de Valoración para la provisión, por concurso específico, del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Servicio” (F01003) del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 27/11/2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. - Otorgar a las aspirantes la siguiente puntuación a la defensa de las memorias:

DEFENSA DE LA MEMORIA		
ROSARIO MARÍA MÉNDEZ HERNÁNDEZ		
ASPECTOS A VALORAR Y PuntuACION	CRITERIOS PARA VALORAR	PuntuACION Y OBSERVACIONES
DEFENSA DE LA MEMORIA (3 PUNTOS)	1.CLARIDAD (1 punto): 1.1.- uso de recursos lingüísticos y fluidez en la exposición (0.50 puntos) 1.2.- capacidad de comunicar y transmitir (lenguaje corporal etc.) (0.50 puntos)	1.1.- 0,40 puntos 1.2.- 0,30 puntos
	2. ORDEN (1 punto): 2.1.- distribución del tiempo (0.50 puntos) 2.2.- estructura (0.50 puntos)	2.1.- 0,50 puntos 2.2.- 0,50 puntos
	3. APORTACION ASPIRANTE (1 punto): 3.1.- medio empleado (0.50 puntos) 3.2.- otras aportaciones al margen memoria escrita (0.50 puntos)	3.1.- 0,50 puntos 3.2.- 0,30 puntos
LA RESPUESTA A LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA MEMORIA PRESENTADA La claridad y concisión en las respuestas (2 PUNTOS)	SE VALORARÁ LA JUSTIFICACION DE LA RESPUESTA, ARGUMENTACION, COHERENCIA Y SOLIDEZ	
	PREGUNTA 1: En el análisis de tareas del Puesto, en concreto las que hacen referencia a la GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN, usted plantea como líneas de mejora la elaboración de Cartas de Servicio, ¿QUÉ SERVICIOS INCORPORARÍA EN DICHA	0,10 puntos No concreta el contenido de la Carta de Servicios, ni la desarrolla.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621741410473271 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	<p>CARTA Y CON QUÉ COMPROMISOS?</p> <p>0.50 puntos</p>	
	<p>PREGUNTA 2: En su memoria hace referencia a la Escuela de Música diciendo que <i>La Escuela Municipal de Música. Está formada por 12 profesores de música y dos profesoras de canto. Desempeñan una actividad esencial en la formación de instrumentos musicales en la población de Santa Cruz de Tenerife, principalmente infantil. Está formación está sujeta al abono del precio público regulado en la Ordenanza correspondiente del OAC. La normativa que regula la Escuela Municipal de Música debería ser revisada y modificada al objeto de adaptarla a las nuevas innovaciones en materia musical. No se aprecia una programación anual de sus actividades que, si bien la mayoría es la actividad reglada de formación en la propia Escuela, podría incluir la proyección de los alumnos en diferentes ámbitos culturales ¿PODRÍA DESARROLLAR ESTE APARTADO EN CUANTO A LA NORMATIVA, COMO A LA PROGRAMACIÓN ANUAL Y LA PROYECCIÓN DE LOS ALUMNOS?</i></p> <p>0.50 puntos</p>	<p>0,50 puntos</p>
	<p>PREGUNTA 3: En el apartado 4.- referente a MATERIAS ESPECÍFICAS plantea como línea de mejora, entre otras, la actualización continua de información TRANSPARENCIA (web municipal) ¿QUÉ MEJORAS APORTARÍA AL PORTAL DE TRANSPARENCIA?</p> <p>0.50 puntos</p>	<p>0,20 puntos</p> <p>No se desprende de su respuesta la diferencia entre el portal de transparencia y el portal web.</p>
	<p>PREGUNTA 4: Propone en su memoria como mejora de la estructura organizativa y medios materiales una revisión de la RPT que conlleva una actualización de la misma, ¿QUÉ</p>	<p>0,50 puntos</p>





	ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES PROPONDRÍA?	
	0.50 puntos	
DURACION NO SUPERIOR A 30 MINUTOS		

TOTAL PUNTUACIÓN: 3,80 PUNTOS.

DEFENSA DE LA MEMORIA		
BEATRIZ LEONOR LOPEZ CONDE		
ASPECTOS A VALORAR Y PUNTUACION	CRITERIOS PARA VALORAR	PUNTUACION Y OBSERVACIONES
DEFENSA DE LA MEMORIA (3 PUNTOS)	1. CLARIDAD (1 punto): 1.1.- uso de recursos lingüísticos y fluidez en la exposición (0.5 puntos) 1.2.- capacidad de comunicar y transmitir (lenguaje corporal etc.) (0.5 puntos)	1.1.- 0,50 puntos 1.2.- 0,50 puntos
	2. ORDEN (1 punto): 2.1.- distribución del tiempo (0.5 puntos) 2.2.- estructura (0.5 puntos)	2.1.- 0,50 puntos 2.2.- 0,50 puntos
	3. APORTACION ASPIRANTE (1 punto): 3.1.- medio empleado (0.5 puntos) 3.2.- otras aportaciones al margen memoria escrita (0.5 puntos)	3.1.- 0,50 puntos 3.2.- 0,50 puntos
LA RESPUESTA A LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA MEMORIA PRESENTADA La claridad y concisión en las respuestas (2 PUNTOS)	SE VALORARÁ LA JUSTIFICACION DE LA RESPUESTA, ARGUMENTACION, COHERENCIA Y SOLIDEZ	
	PREGUNTA 1: En el apartado a.5 del Análisis de las Tareas del puesto expone que <i>Por lo reducido del personal adscrito al OAC, no hay una unidad específica encargada de sistemas de calidad. En la medida de lo posible, cada departamento procura llevar a cabo esa organización y gestión, y como se indica en los apartados anteriores, la JS analiza de forma conjunta la producción administrativa y los procesos del OAC, para proponer mejoras que redunden en una mayor calidad y eficiencia en la gestión de sus recursos. En el último año se ha avanzado en este sentido respecto a ejercicios anteriores, por la falta de cobertura estable del puesto de JS, por lo que, si se sigue avanzando en este</i>	0,50 puntos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621741410473271 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



	<p><i>aspecto, será posible plantearse la implantación de sistemas de calidad propios, y en todo caso se seguirán las directrices municipales que puedan plantearse al respecto. ¿QUÉ SISTEMAS DE CALIDAD PROPIOS IMPLEMENTARÍA?</i></p> <p>0.5 puntos</p>	
	<p>PREGUNTA 2: En su memoria destaca otras tareas entre las que nombra la tramitación de expedientes disciplinarios, ¿POR QUÉ CONSIDERA QUE ES LA JEFATURA DE SERVICIO LA QUE DEBE SER INSTRUCTORA DE UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO?</p> <p>0.5 puntos</p>	0,50 puntos
	<p>PREGUNTA 3: En la aplicación práctica de los Medios necesarios para el desempeño del puesto hace referencia al uso del aplicativo MYTAO como tramitador de expedientes, ¿QUÉ OTRAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS USARÍA ESPECÍFICAMENTE PARA LA GESTIÓN CULTURAL?</p> <p>0.5 puntos</p>	0,50 puntos
	<p>PREGUNTA 4: En las tareas referentes al apartado b) relativo a la Gestión de personal hace referencia a la falta de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) unificada y actualizada, ¿QUÉ ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES DE LA RPT PROPONE COMO NECESARIAS PARA EL OAC?</p> <p>0.5 puntos</p>	0,50 puntos
DURACION NO SUPERIOR A 30 MINUTOS		

TOTAL PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.

Segundo. - Publicar las calificaciones otorgadas a la defensa de la memoria en el Tablón de Edictos, así como en la Intranet y Web Municipal, concediendo un plazo de 3 días hábiles a



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621741410473271 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



contar desde el día hábil siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos para la presentación de reclamaciones.

Tercero. - De no haber reclamación alguna, la Comisión acuerda considerar como definitiva la indicada puntuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Secretaria del Tribunal
Calificador Carolina Rodríguez Delgado de Molina



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621741410473271 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>